



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 911-2011-A/MDP.

Pangoa, 24 de Octubre del 2011

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, son funciones de la municipalidad en reconocer a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertado con el gobierno local, que sean indispensables para el desenvolvimiento y seguridad de la vida del vecindario; por lo que, estando lo coordinado referente al proyecto de Electrificación Rural IV y V Etapa, SER Satipo y Sistema de Ampliación Eléctrico CASI en el distrito de Pangoa, el cuál es necesario la organización y coordinación, para fortalecer la gestión en bien de las comunidades de las zonas rurales con el proyecto de electrificación;

Y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20°;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 281-2011-A/MDP, del 15 de marzo del 2011, que reconoce al Comité de Electrificación IV-V Etapa; y la Resolución de Alcaldía N° 380-2011-A/MDP, del 25 de abril del 2011, que reconoce al Comité de Electrificación Rural SER Satipo-V Etapa.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER al **COMITÉ DE ELECTRIFICACION IV y V Etapa – SER SATIPO IV y V Etapa – SISTEMA DE AMPLIACION ELECTRICO PROGRAMA CASI**, del distrito de Pangoa-Satipo-Junín; integrado de la manera siguiente:

PRESIDENTE	: Maximo, ORTIZ CLEMENTE	DNI N° 20962859
VICEPRESIDENTE	: Julian, PIÑAS ANGULO	DNI N° 19953989
SECRETARIO	: Luis, ZARATE HUAYTA	DNI N° 42532900
TESORERO	: Alejandro, CASTILLO FLORES	DNI N° 20982784
VICE TESORERO	: Julian, HUARCAYA FERNANDEZ	DNI N° 21006414
VOCAL I	: Lorenzo, HILARIO ORIHUELA	DNI N° 21012546
VOCAL II	: Marcelino, VELI COLONIO	DNI N° 20982761
VOCAL III	: Cesar, QUISPE HUARINGA	DNI N° 20104864
VOCAL IV	: Antonio, CANO ARO	DNI N° 80092931
VOCAL V	: Yode, ALCALA PONCE	DNI N° 20070240
FISCAL I	: Alejandro, GALVAN CRISOSTOMO	DNI N° 10875903
FISCAL II	: Edgar, QUINTIMARI CHRISSENTE	DNI N° 42936240
COORD. GRAL.	: Ing. José L., NIEVA SAMANIEGO	DNI N° 20960406
APOYO TEC.	: Alfredo, DAVILA QUISPE	DNI N° 19996843

ARTICULO TERCERO.- Hacer de conocimiento a las instancias que corresponda para el reconocimiento como tal, y brindar las facilidades para lograr los objetivos en bien del distrito de pangoa.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

